

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA PRESENTE

El que suscribe, Diputado Christian Moctezuma González, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100, fracciones I y II, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LAS SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO DE EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DE MÉXICO A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN INSPECCIONES ALEATORIAS EN DIVERSOS RESTAURANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS QUE SE REPORTA INCUMPLIMIENTO DE PAGO Y ABUSO LABORAL CON RESPECTO DE LAS PROPINAS DE LOS TRABAJADORES.

ANTECEDENTES

De acuerdo con la página oficial de **Capacitación empresarial**, la propina es una manera de gratificación del consumidor por el servicio recibido; ésta debe ser destinada única y exclusivamente al personal que sea parte de la cadena de servicios.



La propina siempre depende de la voluntad del consumidor, esta puede ser sugerida por el establecimiento u ofrecida por el cliente, sin embargo no es obligatoria.

Teniendo en cuenta que, cuando la propuesta es elevada por el proveedor, su valor no puede exceder el 10% del total de la cuenta que deba pagar el consumidor.¹

Recientemente a través de redes sociales, usuarios han expuesto a diversos restaurantes de la Ciudad de México por abusos que tienen para con sus empleados, en especial el robo de propinas en las industrias restauranteras y hoteleras.

Por medio de varias publicaciones en la red social de Twitter, el usuario @TerrorRestMX se ha encargado de exponer estos y otros abusos que se dan en las industrias que ofrecen estos servicios.

El usuario en mención ha expuesto algunas de las pruebas que ha recibido en su cuenta, entre ellas un ticket en el que se ve cómo se dividían las propinas entre los trabajadores de un restaurante llamado *Parole sucursal Polanco*, en dicho ticket se puede apreciar que una parte se destinaba a “cristalería”.

Control de Propinas	
Venta Total	\$ 3,415.00
Propinas tarjeta	\$ 341.50
Cocina 3.00%	\$ 102.45
Barra 1.00%	\$ 34.15
Caja 0.50%	\$ 17.07
Compra de Loza 0.50%	\$ 17.07
Capitan 1.00%	\$ 34.15
Gerencia 1.00%	\$ 34.15
Total Comisiones	\$ 239.05

102

¹ <https://www.cofide.mx/blog/propinas-5-aspectos-relevantes-que-debes-conocer>



Gracias a las redes se ha evidenciado que las condiciones laborales en esta industria no siempre son las óptimas, ya que muchos usuarios reportaron que en esta se trabajan jornadas de hasta 12 y 14 horas aunado a que los salarios suelen ser bajos porque se “compensan con las propinas”.²

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México** en su artículo 13 fracción XV establece que:

“Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

...

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.”

SEGUNDO. Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 123, primer párrafo establece que:

² <https://plumasatomicas.com/noticias/mexico/denuncian-robo-de-propinas-dentro-de-restaurantes-en-cdmx/>



“Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.”

TERCERO. Que la Ley Federal del trabajo establece lo siguiente:

“Artículo 346.- Las propinas son parte del salario de los trabajadores a que se refiere este capítulo en los términos del artículo 347. Los patrones no podrán reservarse ni tener participación alguna en ellas.

Artículo 347.- Si no se determina, en calidad de propina, un porcentaje sobre las consumiciones, las partes fijarán el aumento que deba hacerse al salario de base para el pago de cualquier indemnización o prestación que corresponda a los trabajadores. El salario fijado para estos efectos será remunerador, debiendo tomarse en consideración la importancia del establecimiento donde se presten los servicios.”

(...)

Artículo 350.- Los Inspectores del Trabajo tienen las atribuciones y deberes especiales siguientes:

(...)

II. Verificar que las propinas correspondan en su totalidad a los trabajadores; y”

Énfasis añadido

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

ÚNICO: SE EXHORTA A LAS SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO DE EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DE MÉXICO A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN INSPECCIONES ALEATORIAS EN DIVERSOS RESTAURANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS QUE SE REPORTA INCUMPLIMIENTO DE PAGO Y ABUSO LABORAL CON RESPECTO DE LAS PROPINAS DE LOS TRABAJADORES.

Dado en el recinto Legislativo de Donceles a los 23 días de marzo de 2023

ATENTAMENTE

Christian Moctezuma

Título	PDA - Propinas
Nombre de archivo	PDA propinas.docx
Identificación del documento	e880d653e2e9850ff0cd51c7520f42c1abe366c5
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	03 / 21 / 2023 21:05:36 UTC	Enviado para su firma a Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) por christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.136.2
 VISUALIZADO	03 / 21 / 2023 21:05:40 UTC	Visualizado por Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.104.153
 FIRMADO	03 / 21 / 2023 21:05:48 UTC	Firmado por Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.136.2
 COMPLETADO	03 / 21 / 2023 21:05:48 UTC	El documento se ha completado.